



Reg. N° 029/07.12.2017
GG

ORD. N° 2139

ANT. Oficio N° 13.529, de fecha 22 de septiembre de 2017 de la Cámara de Diputados

MAT. Costo fiscal feriado Región de Ñuble

SANTIAGO, 12 DIC 2017

DE: SR. SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SR. MIGUEL LANDEROS PERKIC
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Mediante el Oficio de la referencia se solicita informar a la Cámara de Diputados sobre el eventual impacto financiero de la moción parlamentaria que declara feriado el día 19 de agosto de cada año en la Región del Ñuble.

Para dar respuesta a la consulta se ha procedido a estimar el costo fiscal de otorgar un día feriado en dicha región, tomando como supuesto para la estimación que ello es equivalente a autorizar horas extra para la recuperación del 100% de las horas no trabajadas durante un día de las personas ocupadas en el Gobierno Central. Este costo alcanza a \$246 millones anuales. Este cálculo considera la asignación de modernización de la Ley N°19.553, y las modificaciones contenidas en la Ley N°20.212 en sus tres componentes.

Cabe señalar que en la estimación no se incluye al personal afecto al código del trabajo, jornales, vigilantes ni honorarios asimilados a grado del Gobierno Central. Tampoco se considera al personal médico afecto a las Leyes N°19.664 y N°15.076, ni el personal civil de las instituciones afectas a la escala de las FF.AA. Tampoco se considera el posible efecto de recuperación de horas no trabajadas en el sector público descentralizado.

Finalmente, la estimación tampoco considera los posibles costos en el sector privado por menor producción ni los impactos de una menor recaudación fiscal asociada a esa menor actividad.

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- Sr. Secretario General de la Cámara de Diputados
- Subdirección Racionalización y Función Pública, DIPRES
- Oficina de Partes DIPRES